

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, el presente expediente para resolver. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 08 de abril de 2022.

**María del Carmen Lozada
Uribe
Secretaria**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).-

Auto:	779
Actuación :	Cesación Efectos Civiles de Matrimonio Religioso
Demandante :	María del Socorro Galeano Jiménez
Demandado :	Rubén Darío Navas Pérez
Radicado:	76-001-31-10-001-2019-00216-00
Providencia:	Auto tramite

Se allega al canal digital del Juzgado comunicación por parte de la Gestora Judicial del señor RUBEN DARIO NAVAS PEREZ, recibo de consignación por un valor de \$4.261.856.00, suma correspondiente al treinta y cinco (35%) por ciento del salario mínimo de los meses de abril a diciembre de 2021 y de enero al mes de abril del año en curso.

Verificado lo anterior en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho se avizora la consignación referida, es por ello que, al revisar el fallo proferido en el presente expediente, sentencia No 032 de abril 14 de 2021, se evidencia que en el numeral 3.2. **“3.2 ALIMENTOS: FIJAR una cuota alimentaria a cargo del señor RUBÉN DARÍO NAVAS PÉREZ y en favor de la señora MARÍA DEL SOCORRO GALEANO JIMÉNEZ, en cuantía del 35% del salario mínimo legal vigente en Colombia, cuota variable de acuerdo a los incrementos que fije el Gobierno Nacional para el Salario mínimo a partir del primero de enero de cada año”** se fijó cuota alimentaria a cargo del señor NAVAS PEREZ en favor de la señora MARIA DEL SOCORRO GALEANO JIMENEZ, es por ello que se pondrá en conocimiento y se autorizará la entrega del depósito judicial a la señora GALEANO JIMENEZ.

De otro lado se requiere al señor RUBEN DARÍO NAVAS PÉREZ para que dé estricto cumplimiento al numeral 3.3. de la referida sentencia. **“3.3. FORMA DE PAGO: el señor RUBÉN DARÍO NAVAS PÉREZ pagará dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes la cuota alimentaria antes fijada, lo que puede hacer a través de giros, en cuenta de ahorros o entregada directamente a la señora MARÍA DEL SOCORRO GALEANO JIMÉNEZ quien suscribirá una constancia del recibo de la misma”.**

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la señora MARIA DEL SOCORRO GALEANO JIMENEZ lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: REQUERIR al señor RUBEN DARÍO NAVAS PÉREZ, para que de estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3. de la sentencia No 032 de abril 14 de 2021.

NOTIFIQUESE

Jueza

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia Gonzalez', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZALEZ